

PERGAMINO, Noviembre 21 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Protróga realizada el día 18 de Noviembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-296-86 D.E. eleva Expte. C-44-86 COGO MARIA sol. exim. T. Hpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la SEÑORA MARIA COGO, en concepto de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, -Cta. N° 3085-002 hasta el 31 de Diciembre de 1986, del inmueble de su propiedad sito en calle Echeverría 781, de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 19-Parcela 10d - Partida 49726 - Inscripción de Dominio F° 1831/67.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarla atentamente.-

ORDENANZA N° 1280/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE